



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 564/13

Sucre, 26 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-162 de 05 de Junio 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0820/2013 de 04 de Junio 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 151/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SENAC II DISTRITO - 3"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Arq. Dorian L. Gonzales Aceituno jefe de Estudios y Proyectos del G.A.M.S. mediante Nota Cite Jefatura de Estudios y Proyectos Nº 0347 de fecha 02 de Abril 2013, remite el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SENAC II" D-3**, al Lic. Adrián Camacho Gott Sub – Alcalde Distrito 3, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con las siguientes recomendaciones, para que se tome en cuenta en la etapa de inversión del proyecto, *es indispensable considerar la intervención constante del supervisor de obras, para que por su intermedio realice la revisión de todos los documentos adjuntos y sea la instancia responsable de cualquier modificación a los mismos, es importante tomar en cuenta las consideraciones establecidas en la resolución del H.C.M. Nº 111/11, la misma que indica sobre el componente medio ambiental del proyecto, situación que debe responder a la normativa vigente de nuestro País*, en base a estas recomendaciones, la unidad solicitante debe proceder al inicio de contratación para la ejecución del proyecto.

Que, habiendo revisado el proceso de contratación en la modalidad AMPE, el Lic. Adrián Camacho Gott. Sub- Alcalde Distrito 3 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Cite: Sub Alcaldía D-3 Nº 434/2013 de 26 de Abril 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SENAC II DISTRITO - 3"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 145.999,36 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 36/100 BOLIVIANOS)**, método de selección PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 19/2013 de 07 de Mayo 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SENAC II DISTRITO - 3"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 564/13

la Convocatoria en el SICOES el 29 de Abril 2013, con número de confirmación: 1046062, Código Interno 159/2013, **CUCE: 13-1101-00-381153-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 145.999,36.- (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 36/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES OBRAS N° 42/2013 de fecha 10 de Mayo 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proyecto, participaron **VEINTE (20) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 13 de Mayo 2013 (fs. 231 a 232).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Víctor Hugo Arancibia H. Técnico de la Oficina de Contrataciones como Administrativo, el Lic. Adrián Camacho Gott Sub-Alcalde Distrito 3, Como Unidad Solicitante, el Arq. Javier Tarqui Técnico de Catastro, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 13 de Mayo 2013, en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SENAC II D-3"**, al proponente Sr. Jorge Bladimir Torrejón, con un Costo de **Bs.- 134.440,52 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 52/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución de **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 192/2013 de 20 de Mayo 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 y como también establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S. 0181, verificando que han existido Veinte proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al proponente que ha obtenido la mejor calificación, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y por tanto en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Sr. Jorge Bladimir Torrejón, con un costo de **Bs.- 134.440.52.- (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 52/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO**, el **art. 3º DICE NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SENAC II D-3"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, con Código SISIN N° A019104700000, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 03 de Mayo de 2013 con Preventivo N° 08667, Categoría Programática 17 0196 000 Fuente 41, Organismo Financiado 119 con recursos del TGN IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y mejoras de bienes de dominio público" con un monto total autorizado de **Bs. 146.000,00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 564/13

destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE** educación, salud, micro riego, **CAMINOS VECINALES, VÍAS URBANAS,** cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SENAC II D- 3,** el mismo se encuentra ubicado en el distrito Municipal N° 3, Barrio Senac II Zona media, el presente proyecto se realiza con la necesidad y la urgencia de mejorar las calles y avenidas de nuestra Ciudad, se realizó el diseño del pavimento Rígido del Barrio Senac II, procediéndose a la inspección de la zona de emplazamiento donde se realizara el pavimento, con la finalidad de mejorar la transitabilidad de los vehículos, la calidad de vida de las personas que residen en esta zona media, el proyecto contempla una superficie de 732,00 m2 de pavimento rígido con un espesor de 15 Cms. Según a la configuración de vía y características propias de suelo y ubicación, contemplando los Ítems necesarios para realizar la Obra, para el diseño Geométrico de la vía se consideró los planos de urbanización del Barrio por donde cruza el pavimento rígido considerando las intersecciones de calles y avenidas, considerando también el ancho de calzada y acera, respaldados en el informe N° 1099/2012, donde manifiesta que revisados todos los archivos se identificó la planimetría de loteamiento a nombre de SENAC aprobado en fecha 22 de Noviembre 1985, como producto Urbano se identifica vía con sección de 10,00 Mts la misma considera 2,00 mts para acera y de acuerdo a la documentación adjunta copia parcial del loteamiento a fojas 085, se certifica área con uso de suelo destinado a vía propiedad del G.A.M.S. Para el diseño geométrico de las juntas de las losas de hormigón, se basó en el lineamiento general otorgado por el Instituto Boliviano del Cemento y Hormigón IBCH, el perfil longitudinal de todo el trazado ya viene definido ya que la vía presenta gran movimiento vehicular y construcciones por tal motivo solo se hace el reajuste al perfil para el control de las aguas pluviales. El proyecto beneficiara a 80 familias que hacen a 368 habitantes que conforman el barrio Senac II, sin embargo al tratarse de una vía vehicular, la población beneficiada será mucho mayor y dará óptimas condiciones de transitabilidad a los vehículos y además de accesibilidad a las viviendas consolidadas.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 151/2013** de 31 de Mayo 2013 del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SENAC II D-3"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario Análisis de precios Unitarios	234 a 244
	Formulario B-1 Presupuesto por Items y Presupuesto general de la Obra	a 245
	Formulario Anexo1 Datos del Proponente y monto de la propuesta	a 248
Doc. Prop. Téc.	Cronograma de ejecución de la Obra	a 233
Documentos Legales y Administrativos	Fotocopia simple Certificado de Inscripción Padrón Nacional de Contribuyentes NIT	a 246
	Fotocopia Simple Documento de Identidad del representante legal	a 247
	Fotocopia Simple Registro Beneficiario SIGMA	a 278
	Certificación de No Adeudo a la seguridad Social de Largo Plazo N° 22052	a 279
	Certificado de Información Sobre Solvencia con el Fisco N° 203429	a 280
	Nota a Dirección Jurídica Solicitud Retención del 7% Garantía Cumplimiento Contrato	a 281
	Fotocopia Simple Nota RPA-ANPE N° 306/2013 "A" Prosecución de Tramite	a 282



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 564/13

Que los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Qué el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
	Reporte fotográfico	001 a 004
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental y documento de identidad	005 a 008
	Documentos legales y otros como del Documento de identidad de la MAE	009 a 014
	Mapa Ubicación del proyecto (Anexo 2) y Fotografías del lugar de emplazamiento de la Obra	013 a 017
	Anexos Resumen ejecutivo del proyecto	015 a 020
	Ficha Ambiental	021 a 039
	Estudio de Suelos	040 a 041
	Memoria de Cálculo	044 a 045
	Cronograma de ejecución	040 a 041
	Pliego de especificaciones técnicas	046 a 070
	Cuadro de cotización	071 a 072
	Planilla de cálculos métricos	073 a 075
	Planos Constructivos	076 a 082
	Certificación presupuestaria	083 a 084
	Certificación de uso de suelo	085 a 087
	Acta de Validación del proyecto	088 a 089
	Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	090 a 091
	Resumen ejecutivo del proyecto más un Cd.	092 a 097
	Nota Cite Jef. Est. y Proy. N° 0243 Remisión del proyecto a la Unidad Solicitante de fecha 02 Abril 2013	a 098
	Solicitud Inicio del proceso de contratación del proyecto Sub - Alcaldía D-3 Cite N° 434/2013 de fecha 26 de Abril 2013	a 099
	Resolución RPA - ANPE N° 19/2013 Aprobación del DBC. De fecha 07 Mayo 2013	a 100
	Formularios de presentación de propuestas del DBC	101 a 114
	Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	115 a 211
	Documento Base de Contrataciones	212 a 226
	Formulario 100 Inicio Proceso de Obras SICOES	227 a 228
	Confirmación de la publicación N° 1050668	a 229
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Obras N° 423/2013 de fecha 10 Mayo 2013	a 230
	Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 13 Mayo 2013	231 a 232
	Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la comisión de 13 Mayo 2013	233 a 268
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 1921/2013 de fecha 20 Mayo 2013	269 a 272
	Nota RPA-ANPE N° 317/2013 "B" de comunicación Adjudicación al Sub Alcalde Distrito de fecha 20 Mayo 2013	a 273
	Nota RPA-ANPE N° 317/2013 "A" prosecución tramite al adjudicado de fecha 20 mayo 2013	a 274
	Nota RPA-ANPE N° 306/2013 "C" elaboración de contrato al proceso 159/2013 de fecha 20 Mayo 2013	a 275
	Notificación al Adjudicado de fecha 23 de Mayo 2013	a 276

Documentos legales y administrativos de la convocatoria



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 564/13

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 151/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente, por otra parte el Sr. Jorge Bladimir Torrejón, **en adelante se denominara el contratista; responsable de llevar adelante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SENAC II D-3";** de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total Bs. **134.440,52 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 52/100 BOLIVIANOS)**, plazo de ejecución de **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO**.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SENAC II D-3;** como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 564/13


Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SENAC II D-3", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 7.- SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art. 8.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del Barrio SENAC II, beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 9.- Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 10.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 11.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**